



CUT: 226604-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0231-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 01 de julio de 2025

VISTO:

El expediente con CUT N ° 226604-2024 , sobre Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio de Unidad Catastral 03391 ubicado en el distrito de La Joya, se advierte error material de la Resolución Administrativa N° 0369-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH de la cual la señora Carla Stefany Calderón Paucar solicita rectificación mediante solicitud sin numero de fecha 30 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 212° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que, mediante la Resolución Administrativa N°0369-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH se emitió la licencia de uso de agua a favor de; CALDERON PAUCAR, CARLA STEFANY con DNI 48078735, CALDERON PAUCAR, ANA LUCIA ELVIRA con DNI 76621607, CALDERON PAUCAR, CHARLY ESTEBEN ANDRES con DNI 75213690.

Que, conforme al análisis en el Informe Técnico N° 0186-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CH/GSCT, se advierte que por error se consignó un área bajo riego de 4.78020 ha, siendo el área bajo riego igual a 5.00 ha, dato que fue validado en el Módulo de Información de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos MIDARH, que dio origen al contenido en el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 0369-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH, formulado por esta dependencia, es atendible por cuanto el error generado es por causa ajena del administrado, en ese sentido se ha visto por conveniente corregir el error material consignado como se indica en lo siguiente:

Dice:

Área bajo riego 4.78 ha

Debe decir:

Área bajo riego 5.0 ha

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y conforme a lo establecido en las Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar procedente la rectificación de oficio en el artículo 2° de la Resolución Administrativa N°0369-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH en lo referente al **Artículo 2°**, de acuerdo con lo glosado en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar a solicitud de parte, el error material contenido en el artículo 2° de la Resolución Administrativa N°0152-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH respecto a lo glosado en la presente resolución y al siguiente detalle:

Dice:

Área bajo riego 4.78 ha

Debe decir:

Área bajo riego 5.00 ha

ARTÍCULO 3°.- Ratificar el contenido de la resolución materia de rectificación, Resolución Administrativa N°0369-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH, en todo lo demás que la misma contiene.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución al administrado Carla Stefany Calderón Paucar, y a la Junta de Usuarios del sector Hidráulico menor La Joya -Clase A.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JEZH/METR